



Asamblea General

Distr. general
4 de septiembre de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
44º período de sesiones
6 a 17 de noviembre de 2023

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Alemania*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y el resultado del examen anterior¹. Constituye un resumen de las comunicaciones de 36 partes interesadas² para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París

2. El Instituto Alemán de Derechos Humanos (GIHR) destacó, entre otras, las siguientes cuestiones para su consideración en el examen de Alemania:

a) La prohibición constitucional de la “discriminación por motivos de raza” era en gran medida ineficaz dada su interpretación restrictiva por parte de las autoridades estatales y los tribunales, debido a una comprensión insuficiente de las formas contemporáneas de racismo. La sustitución de la palabra “raza” por “discriminación racial” en el artículo 3, párrafo 3, de la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania (Ley Fundamental) favorecería una protección acorde con el derecho internacional de los derechos humanos³;

b) La Ley Fundamental no prohibía la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, así como las personas *queer* y otras personas no binarias (LGBTIQ+), se veían especialmente afectadas por la discriminación, la exclusión y los delitos de odio⁴;

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



c) La aplicación de las 89 medidas de lucha contra el racismo y el extremismo de derecha adoptadas por el Gobierno federal en 2021 no estaba siendo objeto de un seguimiento sistemático, y las autoridades estatales, sobre todo la policía, se resistían a abordar el racismo estructural e institucional⁵; y, a excepción de la creación del Comisionado para la Lucha contra el Antigitanismo, el Gobierno no había dado seguimiento a las recomendaciones de la Comisión Independiente sobre Antigitanismo⁶;

d) Se habían defendido posiciones racistas y de extrema derecha en el Parlamento Federal y en los parlamentos de los *länder*, y la futura legislación sobre financiación estatal de los partidos políticos debía excluir a los partidos que promovieran el racismo⁷;

e) Había aumentado el número de personas en riesgo de vivir en la pobreza, sobre todo niños en hogares monoparentales, personas de origen migrante, refugiados y personas de edad⁸;

f) La Ley de Protección del Clima, en su versión modificada, debía reconocer la responsabilidad de todos los sectores en la reducción de los gases de efecto invernadero; y la “estrategia de adaptación preventiva” y la legislación federal prevista en materia de adaptación al cambio climático debían establecer objetivos concretos, cuantificables y vinculantes⁹;

g) Debía desarrollarse una estrategia global para abordar todas las formas de violencia contra las mujeres, así como una nueva modalidad de financiación de los centros de acogida y los servicios especializados de apoyo para mujeres¹⁰;

h) Había que concienciar a los profesionales de la medicina sobre la discriminación de las personas con discapacidad. El tratamiento médico de las personas con discapacidad debía incluirse en la formación médica, y el plan de acción previsto para lograr un sistema sanitario diverso e inclusivo debía centrarse en la accesibilidad de los servicios ginecológicos para las mujeres con discapacidad¹¹;

i) Se necesitaba una estrategia para garantizar un sistema de educación inclusiva, sobre todo porque más de la mitad de los alumnos con necesidades especiales seguían recibiendo enseñanza en escuelas especiales¹²;

j) Se requerían urgentemente servicios comunitarios de salud mental para los niños, habida cuenta de las repercusiones desproporcionadas que habían tenido en ellos las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19, como el cierre de escuelas y el confinamiento¹³; y

k) Las medidas de fomento de la integración de los refugiados ucranianos, entre ellas la elección del lugar de residencia y el inmediato acceso al mercado laboral y escolarización de los niños, debían aplicarse a los refugiados procedentes de todos los demás países¹⁴.

III. Información proporcionada por otras partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

3. La comunicación conjunta 5 (JS5) lamentó que Alemania no hubiera considerado la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares¹⁵.

4. En la comunicación conjunta 4 (JS4) se señaló que Alemania apenas había avanzado en el cumplimiento de la obligación contraída de entablar negociaciones para el desarme nuclear en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y había seguido absteniéndose en las votaciones sobre resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al desarme nuclear, incluida la última resolución de 13 de diciembre de 2022¹⁶.

5. La comunicación conjunta 6 (JS6) manifestó que Alemania aún tenía que examinar la necesidad de mantener sus dos importantes reservas a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, conforme al compromiso adquirido en el segmento de alto nivel del Consejo de Derechos Humanos sobre la apatridia en 2019¹⁷.

B. Marco nacional de derechos humanos

1. Marco constitucional y legislativo

6. La JS5 pidió que se incorporaran los derechos del niño en la Ley Fundamental¹⁸. Frauen Aktion München (FAM) señaló que en alemán no existía la palabra “género”, por lo que en el artículo 3, párrafo 3, de la Ley Fundamental se utilizaba “sexo”, que se sustituiría ahora por “identidad de género”. Eso significaba que cualquiera que se “sintiera” mujer tendría los mismos derechos que una persona clasificada como mujer según su sexo biológico, lo que obstaculizaría la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres¹⁹.

7. Refiriéndose a las disposiciones legales pertinentes y observando la falta de una definición legal de maltrato en el hogar, el UPR Project at BCU (UPR-BCU) señaló que sería conveniente que Alemania estableciera una definición legal de maltrato en el hogar complementaria a las leyes y protecciones existentes²⁰.

8. Observando la modificación del Código Penal en 2016 en relación con los delitos sexuales, el Grupo de Expertos del Consejo de Europa en la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (CoE-GREVIO) manifestó que la conceptualización de los delitos de violación y agresión sexual como actos cometidos contra la voluntad reconocible de la víctima no cumplía plenamente la norma de tipificación de todos los actos sexuales no consentidos, en especial el hecho de que el consentimiento debía prestarse voluntariamente como manifestación del libre arbitrio de la persona considerado en el contexto de las condiciones circundantes²¹.

9. El CoE-GREVIO calificó de restrictiva la definición de acoso sexual del Código Penal y alentó a Alemania a garantizar que el Código Penal contemplara el acoso sexual verbal y no verbal, a seguir vigilante ante la violencia digital y a tomar las medidas necesarias para combatir las formas de acoso sexual nuevas y que fueran surgiendo²².

10. La JS5 señaló que Alemania debía promulgar legislación para garantizar la protección contra la violencia digital, que contemplase la obtención de órdenes judiciales para bloquear cuentas y permitiese a las organizaciones de la sociedad civil emprender acciones legales²³.

11. Varias partes interesadas plantearon cuestiones relacionadas con la Ley de Autodeterminación (*Selbstbestimmungsgesetz*) propuesta, que permitiría a las personas solicitar la modificación de la anotación de sexo en el Registro Civil presentando una declaración de que su identidad de género no se correspondía con dicha anotación, sin certificado médico ni evaluación alguna. La promulgación de la ley propuesta supondría una amenaza para los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas; dificultaría la garantía de la igualdad de las mujeres; permitiría a niños de tan solo 14 años cambiar la anotación de sexo sin el consentimiento de sus progenitores o tutores; e impediría conocer el sexo biológico de una persona²⁴.

12. El CoE-GREVIO alentó a Alemania a tipificar como delito el acto intencionado de forzar o inducir a una mujer o a una niña a someterse a mutilación genital femenina²⁵, así como cualquier acto que menoscabara gravemente la integridad psicológica de una persona²⁶.

13. Observando que se estaba redactando una nueva ley de control de las exportaciones de armas, la JS5 instó a Alemania a que, entre otras cosas, prohibiera la exportación de armas a países implicados en conflictos armados o en graves violaciones de los derechos humanos, sobre todo teniendo en cuenta que ya había exportado armas a países implicados en conflictos armados²⁷.

14. Reporter ohne Grenzen (RSF) señaló que la Ley de Protección de los Denunciantes de Irregularidades propuesta, con la que se pretendía mejorar la seguridad de los denunciantes de irregularidades, dificultaría a estos la divulgación de información confidencial, incluso en casos de justificado interés público²⁸.

15. La Comisión Europea del Consejo de Europa contra el Racismo y la Intolerancia (CoE-ECRI) expresó su inquietud por el hecho de que los bebés y niños intersexuales fueran sometidos a intervenciones quirúrgicas y terapias innecesarias y aplazables desde el punto de vista médico, y recomendó la promulgación de legislación que prohibiera dichas intervenciones quirúrgicas y terapias²⁹.

2. Infraestructura institucional y medidas de política

16. En relación con su recomendación sobre la transparencia del proceso parlamentario, y aunque acogió con satisfacción la entrada en vigor de la Ley de Registro de Grupos de Cabildeo el 1 de enero de 2022, el Grupo de Estados del Consejo de Europa contra la Corrupción (CoE-GRECO) señaló que dicha ley prescribía obligaciones para los representantes de intereses especiales y no para los parlamentarios. Concluyó que su recomendación se había aplicado parcialmente³⁰.

17. La CoE-ECRI recomendó a Alemania, entre otras cosas, que ampliara el mandato del Organismo Federal de Lucha contra la Discriminación para incluir el discurso de odio, la discriminación por motivos del color de la piel, el idioma, la nacionalidad o la identidad de género, y la discriminación interseccional³¹.

18. La CoE-ECRI recomendó que se estableciera un sistema coherente de organizaciones para proporcionar a las víctimas de discriminación un apoyo eficaz, y que los *länder* crearan organismos de igualdad independientes³². En su informe provisional de seguimiento de 2022, la CoE-ECRI concluyó que esa recomendación se había aplicado parcialmente³³.

C. Promoción y protección de los derechos humanos

1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

Igualdad y no discriminación

19. La JS5 señaló que Alemania debía garantizar la igualdad de género, entre otras cosas adaptando su legislación contra la discriminación a la legislación de la Unión Europea y a las normas de derechos humanos. Alemania debía también promover los derechos de la población negra, indígena y de color, de las comunidades LGBTQI+ y de otros grupos que sufrían marginación y discriminación sistémica³⁴.

20. Tomando nota de las medidas adoptadas para fomentar la tolerancia y el diálogo intercultural, el Comité Consultivo del Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales (CoE-ACFC) alentó a Alemania a que aplicara exhaustivamente los planes de acción para luchar contra el racismo y el extremismo de derecha³⁵.

21. El CoE-ACFC instó a Alemania a abordar las desigualdades estructurales que afectaban a los sintis y los romaníes mediante un enfoque coordinado y políticas específicas con base empírica; y a hacer frente a la utilización de estereotipos en los medios de comunicación en relación con los sintis y los romaníes³⁶.

22. Si bien acogió con satisfacción la creación de la Oficina del Comisionado para la Lucha contra el Antigitanismo, la JS5 manifestó que debían desarrollarse y aplicarse programas públicos para fomentar el reconocimiento del antigitanismo como una forma de discriminación racial hacia los sintis y los romaníes³⁷.

23. La CoE-ECRI definió la elaboración de perfiles raciales como la utilización por la policía, sin justificación objetiva y razonable, de motivos como la “raza”, el color, el idioma, la religión, la nacionalidad o el origen nacional o étnico en las actividades de control, vigilancia o investigación, y recomendó a Alemania que introdujera una “norma de sospecha razonable” para dichas actividades. Asimismo, señaló que las leyes que facultaban a la policía para llevar a cabo controles de identidad sin una sospecha basada en criterios objetivos podían dar lugar a la elaboración de perfiles raciales³⁸. Amnistía Internacional (AI) manifestó que

las medidas para combatir la elaboración de perfiles raciales por la policía eran insuficientes y que aún no se había establecido una norma de sospecha razonable³⁹.

24. El CoE-ACFC señaló que, pese a algunas medidas adoptadas por las autoridades, se seguían produciendo actuaciones discriminatorias por parte de la policía, como las referencias al (supuesto) origen étnico de los sospechosos al informar sobre delitos, las investigaciones basadas en sospechas generales y los incidentes de violencia policial. Pidió a las autoridades que investigaran sin demora y de manera transparente todos los casos de presunta conducta policial indebida y sancionaran adecuadamente los comportamientos discriminatorios⁴⁰.

25. Haciendo referencia a su publicación de 2020, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE-ODIHR) recordó que, en la fase inicial de la pandemia de COVID-19, se habían producido en Alemania casos de intolerancia y discriminación hacia personas de ascendencia asiática (o así percibidas)⁴¹.

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser sometido a tortura

26. Observando que en 2022 la policía de Baviera detuvo preventivamente a varias docenas de activistas del clima, AI manifestó que la detención de personas con el fin de que no participaran en protestas podía constituir detención arbitraria⁴².

27. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes del Consejo de Europa (CoE-CPT) recomendó a las autoridades federales y de todos los *länder* que, entre otras cosas, velaran por garantizar a todas las personas privadas de libertad el derecho a la notificación de la detención policial desde el primer momento de su privación de libertad⁴³, y por que se les proporcionara un colchón y mantas limpias en caso de que tuvieran que pasar la noche detenidas⁴⁴.

28. Recordando su preocupación expresada en repetidas ocasiones sobre el uso de medios de contención mecánica para inmovilizar a las personas (*Fixierung*) bajo detención policial, el CoE-CPT pidió que se pusiera fin a esa práctica en las dependencias policiales⁴⁵.

29. La comunicación conjunta 9 (JS9) señaló que no todas las víctimas de daños físicos causados por agentes de policía durante el desempeño de sus funciones presentaban una denuncia debido a que asumían que no sería resuelta favorablemente. Solo unos pocos mecanismos de denuncia, que eran competencia de los *länder*, eran verdaderamente independientes⁴⁶.

30. El CoE-ACFC expresó preocupación por el continuo aumento de los delitos de odio y otros delitos de motivación política contra minorías visibles, judíos, musulmanes, sintis y romaníes, y sorabos⁴⁷. AI también expresó preocupación por el significativo aumento de los delitos de odio y señaló que, en el examen anterior, Alemania había apoyado las recomendaciones para combatirlos⁴⁸. El CoE-ACFC pidió a las autoridades que establecieran mecanismos exhaustivos de denuncia de los delitos de odio e intensificaran los esfuerzos para prevenir, investigar y sancionar ese tipo de delitos⁴⁹.

31. Observando que en el examen anterior Alemania había apoyado las recomendaciones para combatir la islamofobia, la Organization for Defending Victims of Violence (ODVV) expresó preocupación por los elevados índices de delitos perpetrados contra musulmanes⁵⁰. Asimismo, la International Foundation Witnesses Ashoora (IFWA) señaló el aumento de la discriminación contra los musulmanes⁵¹.

32. Subrayando que la reclusión en régimen de aislamiento podía dar lugar a tratos inhumanos y degradantes, el CoE-CPT recomendó a Alemania que garantizara que las personas privadas de libertad separadas de los demás reclusos por razones de seguridad se beneficiaran de un programa de actividades con objetivos concretos y, en la medida de lo posible, realizadas diariamente fuera de la celda y con un contacto humano significativo⁵².

33. La IFWA señaló el aumento de los ataques xenófobos contra los refugiados y los ataques a los centros de acogida para refugiados y solicitantes de asilo⁵³. La European Association for the Defence of Human Rights and Liberties (ASSEDEL) manifestó que los

refugiados y los solicitantes de asilo eran objeto de ataques en los campamentos y en su vida cotidiana, y que los datos indicaban que al menos dos personas eran atacadas cada día⁵⁴.

Derecho internacional humanitario

34. La comunicación conjunta 8 (JS8) señaló que se habían estacionado armas nucleares en una base aérea alemana y se había instruido a pilotos alemanes en el uso de dichas armas⁵⁵. La práctica coordinada de lanzamiento de bombas nucleares en las maniobras anuales Steadfast Noon de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) era una muestra de la disposición de Alemania a utilizar esas armas en caso de conflicto⁵⁶.

35. En la JS4 se señaló que la participación de Alemania en la amenaza del uso de armas nucleares, y en la planificación y preparación de dicho uso, como miembro de la OTAN, vulneraba las obligaciones que le imponía el derecho internacional. Esas obligaciones se vieron reforzadas por el derecho internacional aplicable a los conflictos armados, incluidos el derecho internacional humanitario (*ius in bello*) y el derecho de la paz y la seguridad, en particular el artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas (*ius ad bellum*)⁵⁷.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

36. El CoE-GRECO señaló la falta de avances en la aplicación de su anterior recomendación de medidas para mejorar la transparencia y el control de las actividades secundarias de los jueces y concluyó que la recomendación se había aplicado solo parcialmente⁵⁸.

37. El CoE-CPT recomendó a Alemania, entre otras cosas, que garantizara que todas las personas privadas de libertad fueran plenamente informadas de sus derechos fundamentales desde el principio mismo de su privación de libertad, pudieran tener acceso a un abogado durante su detención policial, y tuvieran representación legal gratuita en caso de indigencia; y que los menores de edad detenidos no fueran sometidos a interrogatorios policiales ni obligados a firmar declaraciones relacionadas con su presunto delito sin la presencia de un abogado y, en principio, de un adulto de confianza⁵⁹.

38. Observando que en los procedimientos judiciales en los que hubiera niños implicados debía escucharse a la oficina de bienestar de la juventud (*Jugendamt*), la comunicación conjunta 3 (JS3) manifestó que los representantes de la *Jugendamt* no eran ni expertos ni testigos y que el papel de la *Jugendamt* no estaba suficientemente definido⁶⁰.

39. En la JS5 se señaló que, en los casos de delitos de odio, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la judicatura no estaban suficientemente capacitados para reconocer los motivos basados en el odio y los prejuicios racistas⁶¹. La CoE-ECRI recomendó formar a la policía, los fiscales y los jueces en el reconocimiento, la investigación y la sanción de los delitos de odio, incluido el discurso de odio punible⁶².

40. La JS5 manifestó que los estereotipos de género y los mitos sobre la violación solían contribuir a que los delitos sexuales no se denunciaban y, cuando se denunciaban, no se enjuiciaban adecuadamente y los procesos resultaban traumatizantes para las víctimas. Debía haber formación obligatoria para jueces, fiscales y otros profesionales sobre cómo abordar esos casos⁶³.

41. El CoE-GREVIO alentó a Alemania a establecer directrices estrictas para el enjuiciamiento de los casos de violencia física en el contexto de la violencia de pareja, entre otras medidas; a reducir el tiempo de tramitación por parte de las fiscalías de los casos de violencia contra las mujeres y violencia doméstica; a garantizar que se solicitaran pruebas forenses no solo en los casos de violencia sexual, sino también en los de violencia doméstica; y a que las grabaciones audiovisuales de los testigos se utilizaran con especial cuidado⁶⁴.

42. AI señaló que, en 2021, Alemania reconoció como genocidio las atrocidades coloniales cometidas en Namibia contra los pueblos herero y nama, pero manifestó explícitamente que las reclamaciones legales de reparación no podían derivarse de la aceptación de la responsabilidad moral. Asimismo, señaló que las demandas de justicia y reparación debían ser atendidas eficazmente⁶⁵.

Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política

43. RSF manifestó que, desde el examen anterior, las agresiones físicas a periodistas habían aumentado considerablemente y que los periodistas no habían recibido el apoyo adecuado de la policía; hacía falta formar a la policía sobre el trato con los representantes de los medios de comunicación y las cuestiones relacionadas con la libertad de prensa; las campañas difamatorias y de odio en Internet contra los periodistas resultaban preocupantes; los organismos encargados de hacer cumplir la ley no estaban capacitados para identificar y perseguir la violencia digital; y los periodistas estaban continuamente expuestos a la amenaza de la vigilancia digital por parte de las autoridades⁶⁶.

44. La JS5 señaló que la nueva legislación ampliaba los poderes de vigilancia de los servicios de inteligencia, la policía y las fuerzas del orden, y que la legislación en cuestión debía modificarse para que dejara de ejercerse una vigilancia desproporcionada que amenazaba el trabajo periodístico y las fuentes de información delicadas⁶⁷.

45. El CoE-ACFC alentó a Alemania a garantizar una mejor representación de las personas pertenecientes a minorías nacionales en los organismos reguladores de los medios de comunicación, teniendo debidamente en cuenta la independencia y la diversidad cultural de los organismos en cuestión⁶⁸.

46. ADF International (ADF) señaló que el artículo 15 de la Ley Federal de Reuniones y Manifestaciones de 1953 y las leyes aprobadas por varios *länder* permitían imponer condiciones o restricciones a las reuniones si suponían una amenaza para la seguridad o el orden públicos. Asimismo, subrayó la creciente presión sobre las autoridades para que restringieran el ejercicio de la libertad de expresión y reunión en las inmediaciones de los centros de interrupción del embarazo⁶⁹.

47. La JS5 manifestó que las mujeres estaban insuficientemente representadas en los partidos políticos, los parlamentos, los puestos de liderazgo y los órganos decisorios, y señaló que Alemania debía garantizar su participación significativa en todas las esferas de la vida socioeconómica y política⁷⁰.

48. La OSCE-ODIHR señaló que su equipo de expertos electorales actuaron de observadores en las elecciones al Parlamento Federal en 2021 y, entre otras cosas, recomendó a Alemania garantizar plenamente la libertad de expresión y despenalizar la difamación, así como mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la financiación de las campañas y regular la participación de terceros en ellas⁷¹.

Derecho a la vida privada

49. AI señaló que la Oficina de la Policía Criminal Federal había adquirido e implementado el programa espía Pegasus pese a la preocupación que suscitaba que pudiera vulnerar el derecho a la vida privada⁷².

50. La JS5 manifestó que a los solicitantes de asilo que no presentaban un pasaporte válido se les exigía que entregaran sus teléfonos en la Oficina Federal para la Migración y los Refugiados para su registro e inspección, lo que suponía una intromisión en su vida privada⁷³.

Derecho al matrimonio y a la vida familiar

51. Observando que Alemania tenía previsto legalizar la gestación subrogada y la donación de óvulos, Lasst Frauen Sprechen (LFS) manifestó que la gestación subrogada y la donación de óvulos constituían graves violaciones de los derechos humanos⁷⁴.

52. United Families International (UFI) señaló que los padres tenían derecho a decidir sobre la educación y el desarrollo moral de sus hijos, y que debían modificarse las leyes que entraran en conflicto con tales derechos⁷⁵.

Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas

53. La German NGO Network against Trafficking in Human Beings (KOK) manifestó que la concesión de un permiso de residencia a las víctimas de la trata y el disfrute de la mayoría de los derechos seguían estando vinculados a su cooperación en los procedimientos penales, ya que aún no se había aplicado el Acuerdo de Coalición del Gobierno federal que

suprimía ese requisito; debía tenerse en cuenta el interés superior del niño y crearse estructuras de apoyo basadas en las necesidades para los niños y menores de edad que hubieran sido víctimas de la trata; había pocos enjuiciamientos de casos de trata de personas y, a menudo, se juzgaba a los presuntos autores por delitos menos graves, más fáciles de probar en el juicio; la carga de la prueba recaía en la víctima de la trata; y la policía, los jueces y los fiscales no solían estar suficientemente capacitados para tratar con personas traumatizadas⁷⁶. A juicio de la KOK, las recomendaciones pertinentes del examen anterior que habían contado con el apoyo de Alemania solo se habían aplicado parcialmente⁷⁷.

54. La JS5 señaló que era esencial establecer servicios nacionales para las víctimas de la trata, que estuvieran en consonancia con las normas de derechos humanos. También era necesario mejorar los procedimientos de identificación y registro de los menores no acompañados⁷⁸.

55. Observando que la prostitución se había legalizado hacía más de 20 años, LFS señaló que Alemania se había convertido en el centro de la trata de personas en Europa y en destino de turismo sexual⁷⁹. La OSCE-ODIHR manifestó que la legislación relativa a la trata de personas y la prostitución no ofrecía suficientes salvaguardias a las personas vulnerables que ejercían la prostitución y, por tanto, podía socavar los esfuerzos por prevenir la trata de personas⁸⁰.

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

56. En referencia a las recomendaciones pertinentes del examen anterior que habían contado con el apoyo de Alemania, la JS5 señaló que, en 2020, la brecha salarial de género fue del 18,3 %⁸¹. Según la ASSEDEL, la brecha salarial de género aumentó aún más tras la pandemia de COVID-19⁸².

57. La JS5 señaló que las personas con discapacidad trabajaban en un “mercado segregado”, con derechos limitados y sin salario mínimo, y que Alemania debía garantizar la igualdad de acceso al trabajo y un mercado inclusivo para todos, refiriéndose a las recomendaciones pertinentes del examen anterior que habían contado con el apoyo del país⁸³.

Derecho a un nivel de vida adecuado

58. En referencia a las recomendaciones pertinentes del examen anterior que habían contado con el apoyo de Alemania, la JS5 manifestó que la pobreza había alcanzado un nuevo máximo en 2021 y que, mientras que las personas con ingresos bajos habían tenido que soportar pérdidas de ingresos reales en los últimos años, los ingresos más altos habían aumentado. Alemania debía redoblar sus esfuerzos para hacer frente a la desigualdad social y económica entre las personas que vivían en la pobreza y los segmentos de población con ingresos altos⁸⁴. Asimismo, la JS5 señaló que las ayudas económicas a las familias con ingresos bajos y a los hogares monoparentales estaban mal coordinadas y pidió que se estableciera una ventanilla única para la concesión de ayudas económicas⁸⁵.

59. La JS5 señaló que había una grave escasez de viviendas asequibles, y que Alemania debía desarrollar y ejecutar un plan de acción para abordar el problema de las personas sin hogar⁸⁶.

Derecho a la salud

60. La JS5 manifestó que Alemania debía abordar la falta de atención médica de calidad para las personas con embarazos imprevistos y que la formación médica debía incluir obligatoriamente la práctica del aborto⁸⁷. UFI señaló que Alemania había vulnerado los derechos de los padres al permitir que las menores de 18 años abortaran sin el consentimiento paterno⁸⁸. El European Centre for Law and Justice (ECLJ) expresó preocupación por el levantamiento de la prohibición de “hacer publicidad de los servicios de aborto”⁸⁹.

61. El CoE-GREVIO alentó a Alemania a garantizar que en todos los procedimientos para autorizar la esterilización de mujeres declaradas legalmente incapaces se tuvieran en cuenta opciones de control de la natalidad menos invasivas; y que las mujeres con discapacidad que se sometieran voluntariamente a esterilización pudieran tomar su decisión sobre la base de suficiente información proporcionada en un formato accesible para ellas⁹⁰.

62. SOS Children's Village Germany (SOS-GER) señaló que los niños en el contexto de la migración habían tenido a menudo necesidades específicas en relación con la salud mental, pero su acceso a una atención sanitaria adecuada había sido limitado o nulo⁹¹.

Derecho a la educación

63. Broken Chalk (BC) manifestó que existían desigualdades entre los alumnos con mejores y peores resultados relacionadas con las diferencias socioeconómicas⁹². Los estudiantes inmigrantes se veían afectados de manera desproporcionada por las desigualdades estructurales y tenían menos probabilidades de progresar en su educación⁹³.

64. La CoE-ECRI señaló que, en vista de la gran diversidad existente en las aulas, todos los *länder* debían introducir los derechos humanos y la igualdad de trato en su legislación educativa y en los contenidos obligatorios de sus planes de estudios⁹⁴. El CoE-ACFC instó a las autoridades a garantizar que los alumnos de todos los centros docentes en Alemania aprendieran sobre la historia de los frisonos, los daneses, los sintis y los romaníes, y los sorabos y sus contribuciones a la sociedad alemana, con el fin de que entendieran la importancia de la continuidad y los beneficios de la diversidad⁹⁵.

65. En la JS5 se manifestó que no había una labor constante para transformar el sistema escolar y educativo segregado, y que en los últimos años había aumentado el número de alumnos que asistían a escuelas especiales. Se refirió a las recomendaciones pertinentes apoyadas en el examen anterior y pidió a Alemania que cumpliera su compromiso y garantizara un sistema educativo inclusivo⁹⁶.

Derechos culturales

66. Us Noard East Fryslan (UsNEF) señaló que, si bien los frisonos estaban reconocidos oficialmente en Alemania como una de las cuatro minorías nacionales autóctonas, se destinaban relativamente menos recursos a la preservación de la cultura y la lengua frisonas, que quedaban deliberadamente desatendidas y marginadas⁹⁷.

Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

67. La JS4 manifestó que Alemania había seguido contribuyendo al cambio climático, lo que podía suponer el incumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos y derecho ambiental, principalmente con unas emisiones excesivas de carbono. Aunque su población representaba el 1,07 % de la población mundial, Alemania generaba el 2,1 % de las emisiones mundiales de carbono, aproximadamente el doble de la media mundial. En 2021, Alemania había modificado su Ley Federal de Acción Climática con el propósito de alcanzar la neutralidad climática (cero emisiones netas) en 2045. No obstante, Alemania no había logrado cumplir sus metas anuales de emisiones para 2022. Aunque consiguiera cumplir sus metas en los años siguientes, los nuevos objetivos y plazos eran insuficientes para reducir las emisiones a la velocidad y el ritmo necesarios para alcanzar la meta mundial de mantener el aumento de la temperatura global del aire en superficie por debajo de 1,5 °C, o a lo sumo de 2 °C⁹⁸.

68. Just Atonement Inc. (JAI) señaló que Alemania debía reconsiderar la reapertura de las minas de carbón, teniendo en cuenta que, como nación industrial con una historia tradicional de minería de carbón, Alemania tenía una gran parte de responsabilidad en la crisis climática y el uso de carbón repercutiría de manera catastrófica en el calentamiento global⁹⁹.

69. La JS5 señaló que la Ley de Diligencia Debida en la Cadena de Suministro de 2021, que imponía a las empresas obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente, no se ajustaba al enfoque basado en los riesgos de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos¹⁰⁰. ClientEarth (CE) señaló que la referida ley no cubría el impacto de las últimas etapas de la cadena de suministro, lo que dejaba margen para que continuaran produciéndose violaciones de los derechos humanos¹⁰¹.

70. CE manifestó que Alemania era uno de los mayores importadores de productos básicos de riesgo forestal, como la soja, la madera y el aceite de palma, de los que se sabía que tenían mucho que ver con la deforestación y la pérdida de biodiversidad, las emisiones

de gases de efecto invernadero y las violaciones de los derechos humanos en los países productores¹⁰².

71. Justice for All International (J4A) señaló que el aumento de sanciones, así como las leyes y normativas relativas al blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, obstaculizaban el crecimiento y desarrollo de las actividades empresariales y reprimían el espíritu emprendedor. Alemania debía incorporar las normas de derechos humanos relativas a las garantías procesales y la presunción de inocencia en su marco regulatorio¹⁰³.

72. El Geneva Support Group for the Protection and Promotion of Human Rights in Western Sahara (GSGPPHRWS) señaló que Alemania había fomentado y apoyado las actividades de empresas alemanas en el Sáhara Occidental, lo que vulneraba la soberanía del pueblo saharauí sobre sus recursos naturales¹⁰⁴.

2. Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres

73. La ASSEDEL manifestó que era necesario un enfoque integral e inclusivo para proteger a las mujeres y prevenir la violencia¹⁰⁵. La JS5 señaló que no existía un plan de acción nacional para aplicar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul)¹⁰⁶. LFS afirmó que los tribunales no conocían el Convenio de Estambul¹⁰⁷. Observando que Alemania había retirado su reserva al artículo 59 del Convenio de Estambul relativo al derecho de residencia de las mujeres migrantes víctimas de la violencia doméstica, el UPR-BCU manifestó que debían tomarse medidas para poner en práctica ese artículo¹⁰⁸. El CoE-GREVIO observó la escasez de centros de acogida para víctimas de la violencia doméstica y señaló que era necesario adoptar medidas urgentes para hacer frente a ese problema¹⁰⁹.

74. El CoE-GREVIO alentó a Alemania a armonizar los procedimientos de disolución de los matrimonios forzados en todo el país; y a permitir, mediante medidas legislativas y de otra índole, que las mujeres y las niñas forzadas a contraer matrimonio en el extranjero ejercieran su derecho al retorno¹¹⁰.

Niños

75. Terre des hommes Germany e.V. (TDH) señaló que se reclutaba a menores de edad como soldados que recibían la misma formación militar que los soldados adultos. Los padres solían firmar contratos de servicio militar a largo plazo en nombre de sus hijos menores de edad que, a diferencia de lo que ocurría con los contratos civiles, no podían rescindirse una vez finalizado el período de prueba. Alemania debía, entre otras cosas, elevar la edad mínima de reclutamiento de soldados a 18 años¹¹¹.

76. Observando que Alemania acogía a un gran número de refugiados, SOS-GER manifestó que los menores no acompañados y separados eran alojados en infraviviendas. Los procedimientos de evaluación de la edad se basaban en métodos médicos cuestionables desde el punto de vista ético y no probados o poco fiables, con el consiguiente riesgo de que los niños fueran considerados y tratados como adultos, y los procedimientos administrativos a menudo no tenían en cuenta el interés superior de los niños¹¹².

Personas con discapacidad

77. La ASSEDEL señaló que las personas con discapacidad se encontraban en desventaja en el sistema educativo y en el entorno laboral¹¹³.

Pueblos indígenas y minorías

78. Si bien tomó nota de que Alemania había ampliado su sólido marco para prestar apoyo a las cuatro minorías nacionales reconocidas (daneses, frisonas, sintis y romanés, y sorabos), el CoE-ACFC manifestó que el grado de protección concedido a las personas pertenecientes a esas minorías variaba en los 16 *länder* en aspectos importantes. Instó a Alemania, entre

otras cosas, a garantizar la plena aplicación del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales¹¹⁴.

79. El CoE-ACFC alentó a Alemania a que hiciera extensivo su enfoque pragmático a la aplicación de los requisitos de nacionalidad a los sintis y los romanés que no tuvieran la nacionalidad alemana; y a que estableciera mecanismos para que los sintis y los romanés pudieran participar de forma efectiva e influir en la toma de decisiones sobre todas las cuestiones que les afectaran a escala federal y en todos los *länder*¹¹⁵.

80. El CoE-ACFC alentó a Alemania a considerar la solicitud de reconocimiento como minoría nacional presentada por la comunidad polaca, y a entablar un diálogo con representantes de la comunidad de yeniches sobre su solicitud de reconocimiento como minoría nacional¹¹⁶.

Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

81. En referencia a una recomendación pertinente apoyada por Alemania en el examen anterior, y aunque tomó nota de la mejora en los proyectos para reducir la discriminación contra las personas LGBTIQ+, la comunicación conjunta 7 (JS7) manifestó que los proyectos seguían siendo escasos y necesitaban financiación a largo plazo y apoyo sostenible¹¹⁷.

82. La CoE-ECRI consideró que la introducción de una tercera categoría de género “diverso” era una buena práctica y alentó a Alemania a reducir al mínimo las restricciones al derecho a la libre determinación de las personas intersexuales¹¹⁸.

83. Observando el reconocimiento por parte del Gobierno federal del deber de proteger a los refugiados trans como personas vulnerables, la JS7 manifestó que las autoridades locales no estaban proporcionando alojamiento seguro a los refugiados y solicitantes de asilo trans¹¹⁹.

Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

84. La CoE-ECRI manifestó que Alemania debía apoyar los servicios de asesoramiento y asistencia de fácil acceso para que los migrantes sin permiso de residencia pudieran explorar opciones para regularizar su situación sin ser denunciados sistemáticamente a los servicios de control migratorio¹²⁰.

85. La comunicación conjunta 1 (JS1) señaló que los datos de una encuesta independiente realizada por una organización de la sociedad civil en 2021 suscitaban dudas sobre la imparcialidad y la integridad de la evaluación de los casos de asilo¹²¹. Se habían documentado numerosos casos de evaluaciones arbitrarias de conversiones religiosas por parte de la Oficina Federal para la Migración y los Refugiados y de autoridades judiciales¹²². Tomando nota de las directrices revisadas introducidas en 2020, ADF señaló que las evaluaciones de la credibilidad en los casos de refugiados conversos seguían siendo incoherentes¹²³.

86. La JS5 señaló que los profesionales pertinentes de los centros de atención a refugiados a menudo carecían de los conocimientos necesarios para identificar los casos de violencia de género y pidió que se impartiera periódicamente formación a todos los profesionales que trabajaban con niñas y mujeres refugiadas. Si bien acogió con satisfacción los programas de admisión por motivos humanitarios para afganos, la JS5 señaló las críticas relativas a la falta de transparencia en la ejecución de dichos programas¹²⁴.

87. La comunicación conjunta 2 (JS2) manifestó que miles de musulmanes ahmadies que habían huido de la persecución religiosa en su país de origen estaban a la espera de una decisión sobre sus solicitudes de asilo, y que Alemania debía reconocer a la comunidad musulmana ahmadiya como una minoría religiosa perseguida¹²⁵.

88. La JS5 señaló que, al principio de la guerra en Ucrania, se había concedido protección a los refugiados ucranianos con menos complicaciones en comparación con anteriores desplazamientos de refugiados. Sin embargo, personas de distintas nacionalidades, que habían estado viviendo en Ucrania como refugiados, habían sido objeto de prácticas discriminatorias y habían tenido que demostrar la necesidad de protección mediante tediosos y largos procedimientos¹²⁶.

89. JAI señaló que Alemania se había negado a reconocer el concepto de refugiados climáticos; y que debía prepararse para hacer frente a los desplazamientos previsibles como consecuencia del cambio climático, así como para garantizar la protección de quienes llegaran a Alemania huyendo de los efectos del cambio climático¹²⁷.

Apátridas

90. La JS5 destacó las dificultades de los refugiados para cumplir los requisitos de registro de los nacimientos y manifestó que Alemania debía garantizar dicho registro para los recién nacidos, independientemente de su condición migratoria¹²⁸.

91. La JS6 señaló que no existía ningún procedimiento para determinar si un recién nacido era apátrida y que debían adoptarse medidas para garantizar el registro universal de los nacimientos, independientemente de la situación de los padres o familiares en cuanto a residencia o a documentación¹²⁹.

Notas

¹ A/HRC/39/9, A/HRC/39/9/Add.1 and A/HRC/39/2.

² The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org (one asterisk denotes a national human rights institution with A status).

Civil society

Individual submissions:

ADF	ADF International, Geneva (Switzerland);
AI	Amnesty International, London (United Kingdom);
ASSEDEL	European Association for the Defence of Human Rights and Liberties, Strasbourg (France);
BC	Broken Chalk, Amsterdam (Netherlands);
CE	ClientEarth, Berlin (Germany);
ECLJI	European Centre for law and Justice, Strasbourg, (France);
EGFG	Europäische Gesellschaft für Geschlechtergerechtigkeit, Bonn (Germany);
FAM	Frauen Aktion München, München (Germany);
GSGPPHRWS	Geneva Support Group for the Protection and Promotion of Human Rights in Western Sahara, Geneva (Switzerland);
IFWA	International Foundation Witnesses Ashoora, Babol, Mazandaran (Islamic Republic of Iran);
IPWR	The Institute for the Protection of Women's Rights, Tehran (Islamic Republic of Iran);
J4A	Justice for All International, Geneva (Switzerland);
JAI	Just Atonement Inc., New York (United States of America);
KOK	German NGO Network against Trafficking in Human Beings, Berlin (Germany);
LAZ	Lesbisches Aktionszentrum (LAZ) reloaded e.V, Berlin (Germany);
LGB	LGB Alliance e.V, Blunk (Germany);
LSF	Lasst Frauen Sprechen, Munchen (Germany);
ODVV	Organization for Defending Victims of Violence, Tehran (Islamic Republic of Iran);
RSF	Reporter ohne Grenzen, Berlin (Germany);
SOS-GER	SOS Children's Village Germany (SOS Kinderdorf e.V.), München, (Germany);
TDH	terre des hommes Germany e.V., Osnabrück (Germany);
UFI	United Families International, Gilbert, Arizona (United States of America);
UPR-BCU	The UPR Project at BCU, Centre for Human Rights, School of Law, Birmingham City University, Birmingham (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
UsNEF	Us Noard East Frysland, Voorburg (Netherlands).

Joint submissions:

JS1	European Baptist Federation, Amsterdam (Netherlands), and Union of Evangelical Free Churches in Germany, Elstal-
-----	--

- JS2 Wustermark, (Germany) (Joint Submission 1);
Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, Paris (France) and International Human Rights Committee, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland) (Joint Submission 2);
- JS3 Trennungsväter e.V., Amberg (Germany) and KiMiss Institut., Tübingen (Germany) (Joint Submission 3);
- JS4 World Future Council, Basel (Switzerland) and Aotearoa Lawyers for Peace, Basel Peace Office and Youth Fusion (Joint Submission 4);
- JS5 FORUM MENSCHENRECHTE, Berlin (Germany), in cooperation with Bundesweite AG der psychosozialen Zentren für Flüchtlinge und Folteropfer (BAfF), Bischöfliches Hilfswerk Misereor, Bundesfachverband Unbegleitete Minderjährige Flüchtlinge e.V., Bundesweiter Koordinierungskreis gegen Menschenhandel e.V. (KOK), FIAN Deutschland e.V., Gesellschaft für bedrohte Völker e.V., Gesellschaft für Freiheitsrechte (GFF) e.V., Human Rights Watch e.V., Interessenvertretung Selbstbestimmt Leben in Deutschland (ISL) e.V., Women's International League for Peace and Freedom (WILPF, German Section), JUMEN e.V. – Juristische Menschenrechtsarbeit in Deutschland, Kindernothilfe e.V., Lesben- und Schwulverband in Deutschland (LSVD) e.V., medica mondiale e.V., Nürnberger Menschenrechtszentrum e.V., Deutscher Paritätischer Wohlfahrtsverband – Gesamtverband e.V., PRO ASYL, pro familia Bundesverband e.V., Reporter ohne Grenzen e.V., terre des hommes Deutschland e.V., urgewald e.V., Vereinte Evangelische Mission (VEM) (Joint Submission 5);
- JS6 Statefree, European Network on Statelessness, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland) and Institute on Statelessness and Inclusion (Joint Submission 6);
- JS7 Federal Trans* Association and Bundesarbeitskreis Regenbogen (LSBTTI) in ver.di, Kiel (Germany) (Joint Submission 7);
- JS8 IALANA Deutschland – Vereinigung für Friedensrecht, Berlin (Germany) and Lawyers Committee in Nuclear Policy, New York (United States of America) (Joint Submission 8);
- JS9 International Federation of ACATs – Action by Christians for the Abolition of Torture, Paris (France) and Action by Christians for the Abolition of Torture (Germany) (Joint Submission 9).

National human rights institution:

GIHR German Institute for Human Rights,* Berlin (Germany).

Regional intergovernmental organizations:

CoE Council of Europe, Strasbourg, France; Attachments:
Council Of Europe – European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment: Report to the German Government on the periodic visit to Germany carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) from 1 to 14 December 2020, CPT/Inf (2022) 18 (CoE-CPT);
Council Of Europe – European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment: Response of the German Government to the report of the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment from 1 to 14 December 2020, CPT/Inf (2022) 19 (CoE-CPT/Response);
Council Of Europe – European Commission against Racism, ECRI Report on Germany (sixth monitoring cycle), published 17 March 2020 (CoE-ECRI);

Council Of Europe – European Commission against Racism, ECRI Conclusions on the Implementation of the Recommendations in Respect of Germany Subject to Interim Follow-Up, Adopted on 29 June 2022, and Published on 20 September 2022, CRI (2022) 32 (CoE-ECRI/Interim Follow-Up);

Council Of Europe – Advisory Committee on the Framework Convention for the Protection of National Minorities, Adopted on 3 February 2022 (CoE-ACFC);

Council Of Europe – Group of Experts on Action against Violence against Women and Domestic Violence (GREVIO), GREVIO’s (Baseline) Evaluation Report on legislative and other measures giving effect to the provisions of the Council of Europe Convention on Preventing and Combating Violence against Women and Domestic Violence (Istanbul Convention), Germany, adopted 24 June 2022, and published on 7 October 2022 (CoE-GREVIO);

Council Of Europe – Group of States against Corruption, Fourth Evaluation Round, Corruption prevention in respect of members of parliament, judges and prosecutors, Second Interim Compliance Report, adopted on 17 June 2022 and published on 22 November 2022, GrecoRC4 (2022) 21 (CoE-GRECO);

OSCE-ODIHR
Organization for Security and Co-operation in Europe – Office for Democratic Institutions and Human Rights, Warsaw, (Poland).

- ³ GIHR, para. 4.
- ⁴ Ibid., p. 6.
- ⁵ Ibid., p. 3. See also: ODVV, paras. 7 and 10. ODVV made recommendations (paras. 37 and 40).
- ⁶ GIHR, pp. 3–4.
- ⁷ Ibid., p. 4.
- ⁸ Ibid., p. 3.
- ⁹ Ibid., p. 7, referring to Decision of 24 March 2021, 1 BvR 2656/18.
- ¹⁰ Ibid., pp. 4–5.
- ¹¹ Ibid., p. 5.
- ¹² Ibid., p. 5.
- ¹³ Ibid., p. 6.
- ¹⁴ Ibid., p. 7.
- ¹⁵ JS5, para. 3. See also: AI, para. 5.
- ¹⁶ JS4, pp. 4 and 6, referring to A/RES/77/57. JS4 made recommendations (p. 7). See also: JS8, para. 5.
- ¹⁷ JS6, para. 8. JS6 made a recommendation (para. 42).
- ¹⁸ JS5, para. 28.
- ¹⁹ FAM, para. 3. See also: LSF, para. 2.
- ²⁰ UPR-BCU, para. 9. UPR-BCU made recommendations (pp. 6–7).
- ²¹ CoE-GREVIO, para. 252.
- ²² Ibid., paras. 269, 271, 273 and 274.
- ²³ JS5, para. 25.
- ²⁴ EGFC, p. 1; LSF, para. 2; LAZ, pp. 1–2; LGB, pp. 1; and UFI, para. 26. UFI made a recommendation (paras. 28 and 30).
- ²⁵ CoE-GREVIO, para. 259.
- ²⁶ Ibid., para. 243.
- ²⁷ JS5, para. 62. See also: ODVV, paras. 29–33; and TDH, paras. 10–15.
- ²⁸ RSF, p. 3. RSF made recommendations (p. 6).
- ²⁹ CoE-ECRI, para. 32 and 34.
- ³⁰ CoE-GRECO, paras. 9–17.
- ³¹ CoE-ECRI, para. 10. See also: JS7, para. 1(b).
- ³² Ibid., para. 11.
- ³³ CoE-ECRI/Interim Follow-Up, para. 1.
- ³⁴ JS5, paras. 11 and 12.
- ³⁵ CoE-ACFC, paras. 102 and 116.
- ³⁶ Ibid., paras. 91, 118 and 121.
- ³⁷ JS5, para. 20.
- ³⁸ CoE-ECRI, para. 105.
- ³⁹ AI, para. 17. AI made recommendations (paras. 31–36).

- 40 CoE-ACFC, paras. 139 and 140.
- 41 OSCE-ODIHR, para. 13. OSCE-ODIHR made recommendations (para. 14).
- 42 AI, para. 27. AI made a recommendation (para. 45).
- 43 CoE-CPT, para. 19.
- 44 *Ibid.*, para. 24. See also: CoE-CPT/-Response, pp. 11 and 20 for the response by Germany.
- 45 CoE-CPT/, para. 27. See also: CoE-CPT/-Response, p. 21 for the response by Germany.
- 46 JS9, paras. 9 and 16. JS9 made recommendations (para. 20).
- 47 CoE-ACFC, para. 131.
- 48 AI, para. 13 referring to A/HRC/39/9, para. 155.62 (Turkiye), para. 155.124 (Bahrain), para. 155.246 (Afghanistan), para. 155.248 (Iceland), para. 122.250 (Islamic Republic of Iran) and para. 155.251 (Ghana), read together with A/HRC/39/9/Add.1.
- 49 CoE-ACFC, para. 132.
- 50 ODVV, paras. 11–13, referring to A/HRC/39/9, para. 155.73 (Libya) and para. 155.74 (Egypt) and A/HRC/39/9/Add.1. ODVV made a recommendation (para. 38).
- 51 IFWA, IFWA made recommendations (p. 4). See also: IPWR, pp. 3–4. IPWR made recommendations (p. 4).
- 52 CoE-CPT, para. 53.
- 53 IFWA, pp. 1–2. IFWA made recommendations (p. 4).
- 54 ASSEDEL, pp. 1–2. ASSEDEL made recommendations (p. 5).
- 55 JS8, paras. 2 and 3. JS8 made recommendations (paras. 21–24).
- 56 *Ibid.*, paras. 7, 8 and 10. JS8 made recommendations (paras. 21–24).
- 57 JS4, pp. 2 and 4. JS4 made recommendations (p. 7). See also: JS8, paras. 10–14. JS8 made recommendations (paras. 21–24).
- 58 CoE-GRECO, paras. 40–44.
- 59 CoE-CPT, paras. 18–22.
- 60 JS3, paras. 1, 3 and 5.8. JS3 made a recommendation (para. 7).
- 61 JS5, para. 21.
- 62 CoE-ECRI, para. 71. See also: OSCE-ODIHR, para. 11. OSCE-ODIHR made recommendations (para. 14).
- 63 JS5, para. 24.
- 64 CoE-GREVIO, paras. 248 and 302.
- 65 AI, para. 19. AI made a recommendation (para. 37).
- 66 RSF, pp. 1–2 and 4–5. RSF made recommendations (p. 6).
- 67 JS5, para. 51, referring to the Federal Police Act and the amended Federal Intelligence Service Act (BND Act, 2021).
- 68 CoE-ACFC, paras 159 and 161.
- 69 ADF, para. 15 and 17. ADF made recommendations (para. 25).
- 70 JS5, para. 12.
- 71 OSCE-ODIHR, para. 9. For other recommendations see para. 9.
- 72 AI, para. 20. AI made recommendations (AI, paras. 38 and 39).
- 73 JS5, para. 53.
- 74 LSF, para. 3.
- 75 UFI, paras. 2, 10 and 23. UFI made a recommendation (para. 27).
- 76 KOK, pp. 3–4.
- 77 *Ibid.*, pp. 3–6, referring to referring to A/HRC/39/9, para. 155.149 (India), para. 155.150 (Tunisia) para. 155.152 (Romania), para. 155.153 (Poland), para. 155.155 (Morocco), para. 155.156 (United States of America), para. 155.158 (Bahrain), para. 155.159 (Hungary), para. 155.160 (Kenya), para. 155.161 (Lebanon) and para. 155.163 (Bulgaria), and A/HRC/39/9.
- 78 JS5, paras. 42 and 43.
- 79 LSF, para. 4. See also: ECLJ, para. 19. ECLJ made a recommendation (para. 28).
- 80 OSCE-ODIHR, para. 6. OSCE-ODIHR made a recommendation (para. 6).
- 81 JS5, para. 11, referring to A/HRC/39/9, para. 155.42 (Tunisia), para. 155.168 (Zambia), para. 155.170 (Iraq) para. 155.175 (Cyprus), read together with A/HRC/39/9/Add.1. See also: JS7, para. 8; ASSEDEL, p.3; LFS, para. 6; and ODVV, para. 23. ODVV made a recommendation (para. 41).
- 82 *Ibid.*, p. 2.
- 83 JS5, para. 11, referring to A/HRC/39/9, para. 155.209 (Peru), para. 155.210 (Cyprus), and para. 155.211 (Israel), read together with A/HRC/39/9/Add.1.
- 84 *Ibid.*, para. 6, referring to A/HRC/39/9, para. 155.179 (Haiti) and para. 155.180 (Malaysia), read together with A/HRC/39/9/Add.1.
- 85 *Ibid.*, para. 7, referring to A/HRC/39/9, para. 155.181 (Republic of Korea) and para. 155.199 (Republic of Moldova), read together with A/HRC/39/9/Add.1. See also: LFS, para. 6.
- 86 JS5, paras. 8–10. See also: GIHR, p. 3.
- 87 *Ibid.*, para. 27. See also: AI, para. 22. AI made a recommendation (para. 40).
- 88 UFI, para. 20. UFI made a recommendation (para. 29).

- ⁸⁹ ECLJ, para. 18. ECLJ made a recommendation (para. 27).
- ⁹⁰ CoE-GREVIO, paras. 267 and 268.
- ⁹¹ SOS-GER, para. 3.6. SOS-GER made recommendations (paras. 3.8–3.12).
- ⁹² BC, paras. 4 and 7. BC made recommendations (paras. 16 and 17).
- ⁹³ *Ibid.*, para. 8. BC made recommendations (paras. 18 and 19). See also: JS5, para. 49.
- ⁹⁴ CoE-ECRI, para. 17. CoE-ECRI made a recommendation (para. 18).
- ⁹⁵ CoE-ACFC, para. 190.
- ⁹⁶ JS5, para. 13 referring to A/HRC/39/9, para. 155.188 (Andora) and para. 155.191 (Hungary), read together with A/HRC/39/9/Add.1.
- ⁹⁷ UsNEF, pp. 1 and 4. UsNEF made recommendations (p. 4).
- ⁹⁸ JS4, p. 9. JS4 made recommendations (p. 10). See also: CE, para. 6. CE made recommendations (para. 8).
- ⁹⁹ JA1, paras. 1, 14, 36 and 39.
- ¹⁰⁰ JS5, para. 57.
- ¹⁰¹ CE, paras. 12 and 13. CE made recommendations (para. 18).
- ¹⁰² *Ibid.*, para. 17. CE made recommendations (para. 18).
- ¹⁰³ JA4, pp. 1–3. JA4 made recommendations (p. 3).
- ¹⁰⁴ GSGPPHRWS, para. 29. GSGPPHRWS made recommendations (para. 32.).
- ¹⁰⁵ ASSEDEL, p. 4. ASSEDEL made recommendations (p. 6). See also: IPWR, pp. 1–2. IPWR made recommendations (p. 2).
- ¹⁰⁶ JS5, para. 23, referring to A/HRC/39/9, para. 155.194 (Estonia), read together with A/HRC/39/9/Add.1. See also: LFS, para. 4.
- ¹⁰⁷ LFS, para. 6.
- ¹⁰⁸ UPR-BCU, para. 15.
- ¹⁰⁹ CoE-GREVIO, p. 7.
- ¹¹⁰ *Ibid.*, paras. 225 and 351.
- ¹¹¹ TDH, paras. 1–9. See also: JS5, para. 32.
- ¹¹² SOS-GER, paras. 1.4, 2.12, 2.14, 2.15 and 3.7. SOS-GER made recommendations (paras. 2.22–2.24 and 3.8–3.12).
- ¹¹³ ASSEDEL, p. 4. ASSEDEL made recommendations (pp. 5–6).
- ¹¹⁴ CoE-ACFC, paras. 14–17, 54 and 65.
- ¹¹⁵ *Ibid.*, paras. 37 and 241.
- ¹¹⁶ *Ibid.*, paras. 41 and 46.
- ¹¹⁷ JS7, para. 1(a), referring to A/HRC/39/9, para. 155.109 (Greece), read together with A/HRC/39/9/Add.1.
- ¹¹⁸ CoE-ECRI, para. 31. See also: JS7, para. 3; AI, para. 25. AI made recommendations (paras. 43 and 44).
- ¹¹⁹ JS7, para. 7.
- ¹²⁰ CoE-ECRI, para. 23. CoE-ECRI made recommendations (para. 24).
- ¹²¹ JS1, pp. 2–3. JS1 made recommendations (p. 6).
- ¹²² *Ibid.*, p. 5. JS1 made recommendations (p. 6).
- ¹²³ ADF, paras. 4 and 7. ADF made recommendations (para. 25).
- ¹²⁴ JS5, paras. 26 and 33.
- ¹²⁵ JS2, pp. 1–2.
- ¹²⁶ JS5, para. 50.
- ¹²⁷ JAI, para. 28. JAI made a recommendation (para. 40).
- ¹²⁸ JS5, para. 45.
- ¹²⁹ JS6, paras. 34 and 37. JS6 made recommendations (para. 42).